

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6404 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a don Santiago Lozano Mata, personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los Acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM número 299 de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno por los turnos de acceso libre y promoción interna.

2.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Con fecha 6 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 2021 nombrando personal estatutario fijo de la citada categoría/opción estatutaria al personal que había obtenido plaza tras haber superado las pruebas selectivas, a excepción de dos de los aspirantes seleccionados que debían acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plaza convocada para ser nombrados.

4.º) Posteriormente, el Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud informa que D. Santiago Lozano Mata, uno de los aspirantes que no había sido nombrado personal estatutario fijo por no haber acreditado el mencionado requisito, reúne la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

A la vista de los anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a D. Santiago Lozano Mata, DNI ***7447**, en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno con destino en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, por el turno de acceso de Promoción Interna, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM número 299 de 29 de diciembre) para la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Segundo.- El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de octubre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.